

C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001 Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097



E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/01

En Valladolid, a las 19:21h. del 19 de octubre de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/00, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 1)

- AULA VALLADOLID - 1ª DIVISION FEMENINA - BM ARROYO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Delegado de Campo

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

· CAJA RURAL DE ZAMORA UVA-DELICIAS - CAÑADA REAL BM SORIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

• <u>CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO - PRODELAIS BM. ATCO.</u> PARAMES

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, .



Pág. 1/5



E COMPETICIÓN anta - 47001 3 - Fax: 983 395097

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com - Página web: www.fcylbm.com

· ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN - GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA

Sancionar al JUGADOR EDUARDO NIÑO GONZALEZ del equipo GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas formulados a los componentes del equipo arbitral.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- ABANCA ADEMAR LEÃ3N A - ABANCA ADEMAR LEÃ3N B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- ABANCA ADEMAR LEÃ3N B - FRIOES XXI

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios (la línea de siete metros apenas se percibía), según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro. .

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL - DELICIAS/TAMDIS

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones que dice: "Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata".

- AULA VALLADOLID JUVENIL FEMENINO - BM ARROYO

Sancionar al ARBITRO DANIEL ORTEGA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el Título XI, capítulo 2º del Reglamento de Partidos y Competiciones por permitir la inscripción en un acta de un oficial que no tenía licencia en regla para ejercer como tal.

Sancionar al ARBITRO DANIEL ORTEGA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el Título XI, capítulo 2º del Reglamento de Partidos y Competiciones por permitir la inscripción en un acta de un oficial que no tenía licencia en regla para ejercer como tal.



Pág. 2/5



Consejo Superior de Deportes

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

Sancionar al ARBITRO IRENE ALVAREZ BENITO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el Título XI, capítulo 2º del Reglamento de Partidos y Competiciones por permitir la inscripción en un acta de un oficial que no tenía licencia en regla para ejercer como tal.

Sancionar al ARBITRO IRENE ALVAREZ BENITO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el Título XI, capítulo 2º del Reglamento de Partidos y Competiciones por permitir la inscripción en un acta de un oficial que no tenía licencia en regla para ejercer como tal.

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- FUNDACION CAJA RURAL BM. NAVA - BM ZAMORA A

Sancionar al JUGADOR LUCA TORRES AGUADO del equipo BM ZAMORA A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas formuladas a los componentes del equipo arbitral.

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- ABANCA ADEMAR LEÃ3N B - TEMIÃ'O PEREZ BMBURGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, (las líneas de 7 metros apenas se aprecian) según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro.

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- RODRIGUEZ CLEBA CADETE B - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones que dice: "" Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar total? mente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata".

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones que dice: "Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata".

- RODRIGUEZ CLEBA CADETE - AE ASESORES VDA

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en



Pág. 3/5



Consejo Superior de Deportes

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones que dice: "Los/as oficiales y cuerpo técnico de los equipos en la zona de cambios, deberán estar totalmente vestidos con ropa de calle o deportiva, quedando prohibido la utilización de pantalón corto o bermudas de cualquier tipo, incluido los pantalones tipo pirata".

- CADETE FEMENINO BAR SKUA - MARPEL BM ARROYO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo. Considerándose dicha infracción de carácter leve, se sanciona con AMONESTACIÓN.

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

- HAND VALL VALLADOLID - GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física de un Oficial Delegado de Campo, con licencia de Oficial de Equipo.

12. <u>INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)</u>

· HIPERHIERROS BM. NAVA - VIDAL RODRIGUEZ CLEBA INFANTIL A

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alinear incorrectamente jugadores pertenecientes al cupo adicional. Al ser la primera vez que se incumple la norma, se propone como sanción APERCIBIMIENTO.

13. OTRAS SANCIONES

- CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el punto G11 de la Normativa de Competiciones que señala en el apartado D que "La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada por los equipos organizadores a la Federación Territorial o Delegación Provincial organizadora con QUINCE DIAS DE ANTELACION COMO MINIMO".

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



Pág. 4/5



Consejo Superior de Deportes

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

15. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio Presidente COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN Fdo.: Arantxa Sastre García Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



